

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**12729** *Acuerdo de 27 de julio de 2010, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se dispone la publicación del Acuerdo de 12 de julio de 2010, del Tribunal Calificador de las pruebas de especialización en los asuntos propios de los órganos de lo mercantil, convocadas por Acuerdo de 18 de noviembre de 2009, en el que se determina la relación de aspirantes aprobados.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 27 de julio de 2010, ha acordado:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado del Acuerdo del Tribunal calificador de las pruebas de especialización en los asuntos propios de los órganos de lo mercantil, convocadas por Acuerdo de 18 de noviembre de 2009, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en el que se relacionan los aspirantes que han superado el proceso de especialización en los términos que se contemplan en el anexo al presente Acuerdo.

Segundo.—1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 bis 3 del aludido Reglamento de la Carrera Judicial, los aspirantes citados en el anexo disponen de un plazo de tres años a partir del día siguiente a la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado, para participar en los concursos que se convoquen para la provisión de destinos en órganos con competencia en asuntos de lo mercantil, salvo que, en la actualidad, se hallen destinados en uno de ellos.

2. Transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin haber obtenido plaza en un órgano con competencia en los asuntos propios de lo mercantil, serán destinados, con carácter forzoso al primero de estos que resulte vacante.

3. El nombramiento para un órgano con competencia en asuntos propios de lo mercantil en virtud de la especialización o la opción por continuar prestando servicios en aquel en el que se hallaren destinados, implicará la obligación de permanecer durante un tiempo mínimo de dos años continuados en el destino correspondiente o en otro órgano con competencia en materia mercantil.

4. Los aspirantes con categoría de Juez que han superado estas pruebas se incorporarán al escalafón de la categoría de Magistrados por el orden de su nombramiento, desde la efectiva toma de posesión en el correspondiente Juzgado de lo mercantil y sin perjuicio del ascenso que con antelación les pudiera corresponder por antigüedad promovido por cualquiera de los turnos previstos en el artículo 311 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

5. Los aspirantes que han superado las pruebas de especialización conservarán sus respectivas situaciones en el orden escalafonal correspondiente a su categoría, independientemente de la puntuación obtenida.

Tercero.—Contra este Acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo establecido en los artículos 142 y 143 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 27 de julio de 2010.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Jose Carlos Dívar Blanco.

## ANEXO

**Acuerdo de 12 de julio de 2010, del Tribunal Calificador de las pruebas de especialización de los asuntos propios de los Órganos de lo Mercantil convocadas, por Delegación del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por acuerdo de la Comisión Permanente del mismo Consejo General del Poder Judicial de 20 de octubre de 2009, por el que se aprueba la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso de especialización**

Finalizadas las pruebas de especialización en los asuntos propios de los órganos de lo mercantil, convocadas, por delegación del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por acuerdo de la Comisión Permanente del mismo Consejo General del Poder Judicial de 18 de noviembre de 2009, el Tribunal calificador aludido en el encabezamiento, considera que los aspirantes que más adelante se relacionan, han obtenido los conocimientos necesarios para desarrollar con excelentes garantías funciones jurisdiccionales en juzgados de lo mercantil, al haber acreditado un profundo grado de conocimiento en las disciplinas que componen esta rama del derecho, mereciendo por ello el título de «Magistrados especialistas en los asuntos propios de los órganos de lo mercantil».

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 69.e) y 70 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial y en el apartado F de las normas que rigen el proceso selectivo, el Tribunal calificador designado por Acuerdo del Pleno de 28 de enero de 2010, en su reunión del día de la fecha ha acordado remitir al Consejo General del Poder Judicial la relación de aspirantes que han superado dichas pruebas selectivas, a fin de que se disponga lo necesario para su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

El orden de prelación y la calificación final obtenida son los que se indican a continuación:

Orden	Nombre y apellidos	Puntuación
1	Nuria Lefort Ruiz de Aguiar . . . . .	52,13
2	Bárbara María Córdoba Ardao . . . . .	51,88
3	Juan Manuel de Castro Aragonés . . . . .	51,70
4	Ildefonso Jerónimo Barcala Fernández de Palencia . . . . .	48,40
5	María Arantzazu Ortiz González . . . . .	46,11
6	Jacinto Talens Seguí . . . . .	45,71

Madrid, 12 de julio de 2010.—El Presidente del Tribunal Calificador, Jesús Corbal Fernández.